

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:466/2016**

**AUTORIZA A LA SRTA. MARIA  
CONSTANZA MENDEZ RAVANAL, LA  
CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE PARA  
GENERAR LÍNEA BASE EN EL MARCO  
DEL SEIA.**

Puerto Montt, 26/ 04/ 2016

**VISTOS:**

Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.473, de 1996, Ley de Caza; el D.S. N° 5, de 1998, Reglamento Ley de Caza, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega atribuciones en Directores Regionales, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Resolución N° 389 de 18 de diciembre de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa a Director SAG Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que para levantar Línea Base de Fauna Silvestre del Proyecto "Central Hidroeléctrica el Gato", que ingresará al SEIA, la Srta. María Constanza Méndez Ravanal a presentado una solicitud con fecha 30 de marzo de 2016.
2. El Resumen curricular de la Srta. María Constanza Méndez Ravanal, Sr. Rodrigo Patricio Valenzuela Aceval, Sr. Pedro Pablo Méndez Rojas, Sr. Felipe Eude Vera Uribe, Sr. Miguel Aaron Cisterna Cigarra, Sr. Jorge Andrés Abarca Díaz y del sr. Ismael Luciano Horta Pizarro.

**RESUELVO:**

**1. PRIMERO:**

Otorgar a la Srta. María Constanza Méndez Ravanal, RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle Latadia N° 6829, Las Condes, Región Metropolitana, permiso para la captura de anfibios, reptiles y micromamíferos, con el objetivo de levantar Línea Base de fauna silvestre en el sector correspondiente al área de emplazamiento del Proyecto "Central Hidroeléctrica el Gato", Comuna de Los Muermos, Región de Los Lagos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

Los métodos de captura autorizados son:

Para anfibios: Captura manual y red herpetológica.

Para reptiles: Captura manual y lazos de nudo corredizo.

Para micromamíferos: Trampas Sherman (Maximo 80 trampas por noche).

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes personas:

Sr. Rodrigo Patricio Valenzuela Aceval, RUT N° [REDACTED]

Sr. Pedro Pablo Méndez Rojas, RUT N° [REDACTED]

Sr. Felipe Eude Vera Uribe, RUT N° [REDACTED].

Sr. Jorge Andrés Abarca Díaz, RUT N° [REDACTED]

Sr. Ismael Luciano Horta Pizarro, RUT N° [REDACTED].

Las siguientes personas podrán participar en las actividades de captura, siempre y cuando se encuentren acompañadas por el titular de la presente resolución o por los especialistas antes mencionados.

Sr. Miguel Aaron Cisterna Cigarra, RUT N° [REDACTED]

Está prohibida la participación en las actividades de captura y manipulación, de cualquier tercero no incluido en la presente Resolución.

**SEGUNDO:**

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser identificados y liberados máximo una hora después de su captura o revisión de trampas, en el mismo lugar de captura. Durante esta posible hora de cautiverio, los ejemplares capturados tendrán que ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Las trampas Sherman podrán ser activadas a partir de la 19:00 horas, sin embargo tendrán que ser revisadas cada 8 horas como máximo. Durante el día a partir de las 08:30 las trampas tendrán que permanecer desactivadas. Además si se requiere tomar fotografías estas deberán ser sacadas sin flash, en los lugares de captura y de ser necesario su manipulación, esta deberá ser realizada de tal manera de no ocasionar daño.

**TERCERO:**

La Srta. María Constanza Méndez Ravanal, deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Los Lagos, al correo electrónico [omar.nail@sag.gob.cl](mailto:omar.nail@sag.gob.cl), al Coordinador Regional de Fauna Silvestre, al correo electrónico [francisco.chavez@sag.gob.cl](mailto:francisco.chavez@sag.gob.cl) y a la Jefa de la Oficina SAG Puerto Montt, al correo electrónico [myriam.raddatz@sag.gob.cl](mailto:myriam.raddatz@sag.gob.cl).

**CUARTO:**

Una vez concluidas las actividades de terreno, la Srta. María Constanza Méndez Ravanal, deberá enviar al Encargado de Recursos Naturales del SAG Región de Los Lagos, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84). Este informe deberá ser presentado a más tardar el 1 de junio del año 2017.

**QUINTO:**

La vigencia de este permiso sectorial será desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 1 de mayo del año 2017.

**SEXTO:**

Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS  
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ESH//CRA

Distribución:

- Myriam Del carmen Raddatz Beyer - Jefe Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- María Constanza Méndez Ravanal

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5878E688E62EC7A7DAADB37AA3D13DD4B5B0CCC8>